



AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021-1

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021-1, RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN EN PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES ELÉCTRICOS NÚMERO. AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DEL MTRO. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR CONSIGUIENTE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, MTNET SERVICES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO COMO "EL PROVEEDOR", ASÍMISMO, A "LA UNIVERSIDAD" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - EL MTRO. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS, en su carácter de Rector y por consiguiente representante legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, declara:

- a. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir educación técnica superior, para formar profesionistas a los que se denominará técnico superior universitario, así como profesional asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida ley de creación.
- b. Que su representada fue creada por Decreto de fecha 10 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 12 del mismo mes y año.
- c. Que de conformidad al artículo 14 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en fecha 17 de febrero del 2021, fue ratificado Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. Javier Corral Jurado.
- d. Que el representante legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es su Rector y, de conformidad a la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y su estatuto orgánico, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- e. Que "LA UNIVERSIDAD" tiene su domicilio el ubicado en la avenida Universidad Tecnológica número 3051, de la colonia Lote Bravo II, C.P. 32695, en ciudad Juárez, Chihuahua.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR", declara **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo las leyes mexicanas y acredita su legal existencia mediante testimonio de la escritura pública número 3350 de fecha 30 de junio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Suarez Estrada, Notario Público número 27, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua.



AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021-1

Mediante póliza número 4558 de fecha 15 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Verónica Torres Torres, Corredor Público número 8 del Estado de Chihuahua, se formaliza el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2016 en la que se tomaron resoluciones entre las que destaca el cambio de denominación de **MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. a MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, y aumento de capital, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 21228 de fecha 09 de enero de 2017. Asimismo, manifiesta que dentro de su objeto social se encuentra la ejecución del objeto del presente contrato.

b.



c.



- d. Que posee las facultades necesarias para obligarse y contratar en nombre de su representada, en los términos del presente instrumento y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

Declara que es su voluntad llevar a cabo el presente acto jurídico.

**POR LO TANTO**, en consideración a las declaraciones anteriores, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que actúan para celebrar el presente contrato de suministro e instalación de equipo y se obligan en los términos del presente convenio, y de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y de demás disposiciones que de ella deriven, se aplicarán supletoriamente los Codigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado del Estado de Chihuahua.

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de agosto del 2021, se emitió el fallo de la **Licitación Pública Presencial No. UTCJ-LP-003-2021, para el Suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos;** con fundamento en los artículos 40, 51, 55, 56, 58, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- II. Con fecha 10 de agosto del 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato Núm. **AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021**, dónde el "**EL PROVEEDOR**" se obligó a suministrar e instalar equipo y componentes eléctricos".
- III. En el contrato de suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos núm. **AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021**, se pactó que su vigencia sería del 06 de agosto al 19 de octubre del 2021, (75 días naturales).



### MANIFESTACIONES

- I. Con escrito sin número de fecha 17 de septiembre del 2021, "EL PROVEEDOR, solicitó a "LA UNIVERSIDAD" el diferimiento en la entrega del suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos del contrato núm. **AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021**, lo anterior derivado de que el anticipo que se consideró en la cláusula cuarta del referido contrato se entregó el día 2 de septiembre del 2021, debiendo ser a más tardar el 17 de agosto del 2021.
- II. Con memorando No. **DPE-138-2021** de fecha 21 de septiembre del 2021 la Dirección de Planeación y Evaluación, solicitó a la Rectoría autorización de prórroga hasta por los días de atraso en la entrega del citado anticipo, el cual se entregó en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- III. De acuerdo a la revisión de los documentos administrativos se pudo constatar que la fianza núm. **BKY-0077-0083739** emitida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V se recibió en "LA UNIVERSIDAD" el día 10 de agosto del 2021 y el anticipo se entregó el día 02 de septiembre del 2021, en virtud de lo anterior se contabilizó un atraso en la entrega del citado anticipo de 22 días naturales (del 11 de agosto fecha en que debió entregarse el anticipo al 01 de septiembre del 2021).
- IV. El presente convenio se firma con fundamento al **artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

**LAS PARTES SE OBLIGAN A SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar e instalar equipos y componentes eléctricos a "LA UNIVERSIDAD".

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la ampliación de vigencia del contrato de suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos núm. **AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021**.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-** Se ampliará la vigencia del contrato de suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos núm. **AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021** por 22 días naturales, respecto del plazo pactado originalmente, como a continuación se indica:

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN EN DÍAS	PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO
Del 06 de agosto al 19 de octubre del 2021, (75 días naturales).	22 días naturales (días de atraso en la entrega del anticipo).	Del 06 de agosto al 10 de noviembre del 2021, (97 días naturales).



AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021-1

**TERCERA. - RELACIÓN CONTRACTUAL. - "LAS PARTES"** convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente instrumento, continúan vigentes todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato de suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos núm. **AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021**

**CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua y expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por lo que renuncian a cualesquiera otros derechos de jurisdicción que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra circunstancia.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, HABIÉNDOSE MANIFESTADO ENTENDIDOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO Y, PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

"LA UNIVERSIDAD"

LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZÁS  
RECTOR



"LA ADMINISTRADORA"

M.D.O. ELVIRA ARCELÚS PÉREZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"EL SUPERVISOR"

ARQ. SERGIO SAMUEL SÁNCHEZ RÍOS  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO No. AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021-1 RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN EN PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES ELÉCTRICOS NÚM. AG/DPE/52/UTCJ-LP-003/2021, SUSCRITO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

<p style="text-align: center;"><b>UTCJ</b></p>	<p style="text-align: center;">Fecha de clasificación Área</p> <p style="text-align: center;">Identificación del documento</p> <p style="text-align: center;">Información Reservada</p> <p style="text-align: center;">Razones que motivan la clasificación</p> <p style="text-align: center;">Periodo de Reserva</p> <p style="text-align: center;">Fundamento Legal</p> <p style="text-align: center;">Ampliación del periodo de reserva</p> <p style="text-align: center;">Confidencial</p>	<p>Acuerdo C.T 4/2021 14 de octubre del 2021</p> <p>Abogado General</p> <p>Formatos a publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al periodo 2021, en los que contengan datos personales de carácter confidencial de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p style="text-align: center;">No aplica</p> <p>Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia</p> <p>La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua</p> <p style="text-align: center;">No aplica</p> <p>Nombre y fima, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio Fiscal,</p>
<p>Rúbrica del titular del área</p>	<p style="text-align: center;">Lic. Francisco Javier Reza Pacheco Abogado General</p>	